

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0088**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-029, sesión del 06 de octubre de 2022**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...); en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;*

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...);”*

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...);”*

Que, el artículo 36 de la LOES estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y*

*diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”;

Que, el artículo 24 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala los requisitos que deben cumplir los programas y proyectos a ser presentados;

Que, mediante Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, de la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología – SENESCYT, se establecen los parámetros del proyecto denominado **“DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN DE POLÍMEROS NANOESTRUCTURADOS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL PARA APLICARLOS EN MATERIALES Y ESTRUCTURAS DE ALTO RENDIMIENTO Y SEGURIDAD”**;

Que, mediante resolución nro. 2015-025-ESPE-CA, de fecha 27 de marzo de 2015, suscrita por el Crnl. Francisco Armendariz, Presidente del Consejo Académico, aprueba el informe de la comisión evaluadora para los proyectos de primera convocatoria, donde consta el proyecto denominado **“DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN DE POLÍMEROS NANOESTRUCTURADOS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL PARA APLICARLOS EN MATERIALES Y ESTRUCTURAS DE ALTO RENDIMIENTO Y SEGURIDAD”**;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1260-M, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Ing. Luis Heriberto Cumbal Flores, PhD, Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, menciona: *“El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología en coordinación de la Unidad de Planificación y Desarrollo, a fin de continuar con el proceso de cierre de los proyectos de investigación de años anteriores (Internos con financiamiento Directo e Indirecto) y proyectos externos de la Universidad, dispone a usted señor Doctor, indicar el estado actual del siguiente proyecto de investigación y de ser pertinente remitir a este Vicerrectorado la documentación de cierre correspondiente”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-CNCN-2022-0134-M, de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Heriberto Cumbal Flores, PhD, Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“En el año 2017, con el cambio de gobierno, supongo que SENESCYT no consideró en sus presupuestos anuales, la asignación de fondos para la ejecución del programa/proyecto “Desarrollo y caracterización de polímeros nanoestructurados de origen sintético y natural para aplicarlos en materiales y estructuras de alto rendimiento y seguridad.” A partir del año 2017, el suscrito no ha recibido ninguna comunicación al respecto desde el IGM. Con estos antecedentes, solicito a usted señor Vicerrector, se disponga la exclusión del portafolio de proyectos de la Universidad del año 2015, al programa/proyecto “Desarrollo y caracterización de polímeros nanoestructurados de origen sintético y natural para aplicarlos en materiales y estructuras de alto rendimiento y seguridad,” ya que el IGM no se recibió ningún desembolso y en consecuencia nunca se inició la ejecución de la investigación.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1827-M, de fecha 17 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Ing. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo, PhD, docente tiempo completo e Ing. Sergio A. Castillo Páez, PhD, docente tiempo completo, menciona: *“Agradeceré a ustedes, señores Doctores, en su calidad de Miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis para la baja del proyecto externo registrado en el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad, titulado: “Desarrollo y caracterización de polímeros nanoestructurados de origen sintético y natural para aplicarlos en materiales y estructuras de alto rendimiento y seguridad” a cargo del Dr. Luis Cumbal, quien solicita se disponga la exclusión del portafolio de proyectos de la Universidad del año 2015, dicho informe deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días. Para el efecto se adjunta la documentación pertinente.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCTC-2022-2321-M, de fecha 24 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo, PhD, docente a tiempo completo, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“En referencia al Memorando Nro. ESPE-VII-2022-1827-M, a través del cual, se pide se realice el informe respectivo sobre el análisis para la baja del proyecto registrado en el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad, titulado “Desarrollo y caracterización de polímeros nanoestructurados de origen sintético y natural para aplicarlos en materiales y estructuras de alto rendimiento y seguridad” a cargo del Dr. Luis Cumbal; me permito anexar el respectivo informe.”;*

Que, mediante informe para la baja del proyecto “DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN DE POLÍMEROS NANOESTRUCTURADOS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL PARA APLICARLOS EN MATERIALES Y ESTRUCTURAS DE ALTO RENDIMIENTO Y SEGURIDAD”, de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por el Dr. Alfonso Tierra, en su parte principal menciona: *“El proyecto “Desarrollo y caracterización de polímeros nanoestructurados de origen sintético y natural para aplicarlos en materiales y estructuras de alto rendimiento y seguridad”, fue presentado y debió ser administrado por el IGM como institución ejecutora. El proyecto a pesar que fue aprobado, no hubo ningún desembolso por parte de la SENESCYT, razón por lo cual no se pudo iniciar su ejecución. Se recomienda dar de baja al proyecto: “Desarrollo y caracterización de polímeros nanoestructurados de origen sintético y natural para aplicarlos en materiales y estructuras de alto rendimiento y seguridad”, porque no fue ejecutado por falta de asignación de fondos.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEX-2022-1188-M, de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Sergio A. Castillo Páez, PhD, docente tiempo completo, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y al Ing. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo, PhD, docente tiempo completo, menciona: *“En respuesta al memorando Nro. ESPE-VII-2022-1827-M, me permito enviar el informe solicitado”;*

Que, mediante informe de la Subcomisión para el análisis sobre baja de proyecto externo “DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN DE POLÍMEROS NANOESTRUCTURADOS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL PARA APLICARLOS E MATERIALES Y ESTRUCTURAS DE ALTO RENDIMIENTO Y SEGURIDAD” a cargo del Dr. Luis Cumbal, de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Sergio Castillo Páez, PhD, miembro de la Subcomisión, en su parte pertinente indica: *“(…) En vista de la información presentada, y que el proyecto no se ha ejecutado por falta de asignación de fondos por parte de la SENESCYT, se concluye que el proyecto externo debe ser dado de baja del portafolio institucional. (...) Esta subcomisión, con base en la documentación remitida, recomienda que se dé trámite favorable a lo solicitado por el Dr. Cumbal y se proceda a dar de baja de ambos proyectos en las instancias pertinentes, previo a la presentación de documentación de respaldo por parte de la institución ejecutora (IGM).”;*

Que, mediante acta nro. 005-2022-ESPE-CTI, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrita por el Dr. Walter Marcelo Fuertes Díaz, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación y la Ab. Sandra Velasco C., Esp. Secretaria Abogada, en su parte pertinente menciona: “(...) *Resolución: El Pleno de la Comisión de Tecnología e Investigación, luego de las deliberaciones y de forma unánime resuelve aceptar la moción del Dr. Danny Iván Zambrano Vera, Ph.D.; se recomienda al Consejo Académico se dé de baja el proyecto externo denominado “Desarrollo y Caracterización De Polímeros nanoestructurados de origen sintético y natural para aplicar en materiales y estructuras de alto rendimiento y seguridad”, del portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad del año 2015 (...)*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2244-M, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: “(...) *Por medio del presente me permito solicitar a usted señor Vicerrector Académico General, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión ordinaria del día miércoles 10 de agosto de 2022, con referencia al Acta N° 005-2022-ESPE-CTI, resolvió los siguientes puntos: (...) Por las resoluciones que anteceden, me permito solicitar a su digna autoridad se consideren estos procesos en la próxima reunión del Consejo Académico, para lo cual remito los expedientes. (...)*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2022-1546-M, de fecha 07 de septiembre de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: “*En referencia a memorando nro. ESPE-VII-2022-224-M mediante el cual se remite al acta nro. 005-2022-ESPE-CTI, devuelvo a usted señor Vicerrector, para los fines consiguientes, los puntos 1 y 4 tratados en dicha acta. (...) se indican las observaciones detectadas, fin se disponga a quien corresponda su atención, para que puedan ser tratados en el Consejo Académico (asuntos de investigación), (...)*”;

Que, mediante informe ampliatorio, sobre el cierre del proyecto “DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN DE POLÍMEROS NANOESTRUCTURADOS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL PARA APLICARLOS EN MATERIALES Y ESTRUCTURAS DE ALTO RENDIMIENTO Y SEGURIDAD”, suscrito por el Dr. Luis Cumbal, de fecha 15 de septiembre de 2022, menciona: “(...) *El proyecto no fue enviado por la ESPE a la convocatoria SENESCYT del año 2014, pero tres de sus investigadores iban a participar en su ejecución. El proyecto fue seleccionado por SENESCYT para recibir fondos para su ejecución, pero por causas que hasta la presente fecha desconozco, no se transfirieron los fondos al IGM. Debido a que no se recibieron los fondos, no se inició la ejecución del proyecto y por ello no se gestionó la asignación de carga horaria para los tres investigadores de la ESPE participantes en el proyecto. De acuerdo con esto, tampoco se generó ningún resultado del trabajo experimental que estaba planificado llevarlo a cabo. Se exhorta a los miembros del Consejo Académico aprobar la baja al proyecto externo del portafolio de proyectos de la Universidad*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-2618-M, de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Heriberto Cumbal Flores, PhD, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: “*En referencia al memorando No. ESPE-VII-2022-2383-M originado por el memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1546-M, envío señor Vicerrector los documentos que fueron observados como faltantes o sin firma por el Vicerrectorado Académico General: 1. Exclusión del portafolio de proyectos de la Universidad del año 2015 al proyecto externo denominado: “Desarrollo y Caracterización de Polímeros Nanoestructurados de Origen Sintético y Natural para Aplicarlos en Materiales y Estructuras de Alto Rendimiento y Seguridad”. - No se ha podido legalizar los documentos de la*

*propuesta del proyecto (2.1) y del presupuesto asociado (2.2), porque los directivos del IGM del año 2014 ya no están allí y la Unidad de Investigación del Instituto ha sido suprimida y no se puede obtener copias. - Se adjunta un informe justificativo dando respuesta a las interrogantes sobre actividades en el proyecto de los investigadores de la ESPE, asignación de carga horaria, generación de resultados asociados y sin presupuesto y la justificación de por qué no se solicitó antes la exclusión del portafolio de proyectos de la Universidad. 2. Registro del proyecto externo titulado "Desarrollo y aplicación de nanomateriales en la recuperación de suelos cacaoteros contaminados con cadmio" Se adjunta un informe con la justificación de por qué no fue registrado en tiempo el proyecto. Se adjunta copia del documento de proyecto con las firmas requeridas. Con estos antecedentes, solicito a usted señor Vicerrector se digne insistir ante el VAG, la baja e inclusión en el portafolio de la ESPE de los proyectos arriba señalados. Como usted comprenderá al suscrito le urge tener todo en norma, previo a la jubilación.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2564-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General menciona: *“En referencia al memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1546-M, mediante el cual devuelve los puntos 1 y 4 acta No. 005-2022-ESPE-CTI, referente a los siguientes temas de investigación: 1. Exclusión del portafolio de proyectos de la Universidad del año 2015 al proyecto externo denominado: “Desarrollo y Caracterización de Polímeros Nanoestructurados de Origen Sintético y Natural para Aplicarlos en Materiales y Estructuras de Alto Rendimiento y Seguridad” y 2. Registro del proyecto externo titulado “Desarrollo y aplicación de nanomateriales en la recuperación de suelos cacaoteros contaminados con cadmio”, me permito remitir a usted mi Coronel, el memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2618-M, enviado por el Dr. Luis Cumbal, con la información solicitada y las debidas justificaciones.”;*

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Nelly Elizabeth Arévalo Méndez, Analista de Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos del SENESCYT, dirigido al Dr. Luis Cumbal, menciona: *“Conforme lo señalado en el correo en cola, se han realizado todas las gestiones necesarias para ubicar la documentación referida al proyecto denominado: “Desarrollo y caracterización de polímeros nanoestructurados de origen sintético y natural para aplicarlos en materiales y estructuras de alto rendimiento y seguridad” ; mismo que como le había comentado anteriormente, no consta en nuestra base de datos para seguimiento, dado que el referido proyecto no fue adjudicado. En este sentido, y conforme lo referido en el correo en cola, la sugerencia es solicitar nuevamente al Instituto Geográfico Militar (IGM), el documento mediante el cual se notifica que el proyecto no será financiado, y por ende no será adjudicado.”;*

Que, en sesión extraordinaria de 06 de octubre de 2022, al tratar el primer punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto a la resolución adoptada por la Comisión de Tecnología e Investigación en el acta nro. 005-2022-ESPE-CTI referente a la exclusión del portafolio de proyectos de la Universidad del año 2015 al proyecto externo denominado: “Desarrollo y Caracterización de Polímeros Nanoestructurados de Origen Sintético y Natural para Aplicarlos en Materiales y Estructuras de Alto Rendimiento y Seguridad”; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar la misma;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…); y,*

Que, mediante sumilla inserta por parte del Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, Rector, en el memorando nro. ESPE-VAG-2022-1739-M, de fecha 30 de septiembre de 2022, se autoriza la subrogación del cargo de Vicerrector Académico General, al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

**Art. 1.** Aprobar la resolución adoptada por la Comisión de Tecnología e Investigación, a través de acta nro. 005-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrita por el Dr. Walter Marcelo Fuertes Díaz, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación; y, la Ab. Sandra Velasco C., Esp., Secretaria Abogada, respecto a la solicitud de exclusión del portafolio de proyectos de la Universidad del año 2015 al proyecto externo denominado “Desarrollo y Caracterización de Polímeros Nanoestructurados de Origen Sintético y Natural para Aplicarlos en Materiales y Estructuras de Alto Rendimiento y Seguridad”.

**Art. 2.** Actualizar el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, considerando la exclusión del proyecto señalado en el artículo precedente.

**Art. 3.** Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 12 de octubre de 2022.

---

Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (SUBROGANTE)